



VISTOS:

El Memorando N° D280-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 09 de setiembre de 2022, Proveído N° D1115-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 09 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan los inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, la Ley N° 31433, que modifica el Artículo 24 de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que *el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;*

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000250-2020-GRC, de fecha 23 de diciembre del 2020, se resuelve APROBAR el Reglamento para el Desarrollo Virtual de Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Cajamarca, durante el Estado de Emergencia Decretado por el Ejecutivo para la prevención y propagación de la pandemia COVID 19;

Que, en el Reglamento para el Desarrollo Virtual de Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Cajamarca, durante el Estado de Emergencia decretado por el Ejecutivo para la prevención y propagación de la pandemia COVID 19, en su Título II, De la Convocatoria para la Audiencia Pública Virtual, en su artículo 5, establece que, *El Gobernador Regional, convocará a la Audiencia Pública Regional virtual a través de una Resolución Ejecutiva Regional; definiendo además que en la convocatoria se precisará a) Lugar, fecha y hora de realización de la audiencia y la plataforma en que efectuará y b) La metodología para el registro de participantes, así como para la formulación de las preguntas.* Asimismo, en su artículo 7, establece: *El tiempo para la convocatoria es como mínimo diez (10) días calendarios, contados a partir de la publicación de la Resolución de aprobación. La mencionada Resolución será Publicada en la Página Web del Gobierno Regional de Cajamarca;*



Que, mediante **Decreto Supremo N° 015-2022-SA**, el Gobierno ha prorrogado la Emergencia Sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados desde el 29 de agosto de 2022; con esta nueva extensión, la Emergencia Sanitaria se prorroga hasta el 25 de febrero de 2023;

Que, mediante **Memorando N° D280-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha **09 de setiembre de 2022**, la Gobernación señala como fecha de realización de la **Segunda Audiencia Pública Regional**, el día **23 de setiembre del año en curso**, a horas **8 :30 a.m.**, en la **provincia de Chota** - Auditorio de la Gerencia Sub Regional de Chota;

Estando a lo dispuesto, con el **visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y la **conformidad de la Gerencia General Regional**, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la **Segunda Audiencia Pública Regional**, a realizarse el día **23 de setiembre del año en curso**, a horas **8:30 a.m.**, en la **provincia de Chota** - Auditorio de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO: que a través de la **Secretaría General** se proceda a notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL